

# EL BALEAR

## DIARIO POLITICO.

Redaccion y Administracion: San Pedro Volasco 7, entreuelo.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año II.

Palma Jueves 12 de Abril de 1883.

Num. 376

### VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 5 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.  
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 10 1/2 Barcelona por Alcudia. Sábado 7 mañana Barcelona.

### FERRO-CARRILES

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'45 t.—Palma y La Puebla 3'15 (mixto) 8'10 m. 2'45 y 4'15 (mixto) t.—De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (m.) 8 m. y 5 t.—De La Puebla á Palma 4 (mixto), 8'30 m. y 5'30 t.—De La Puebla á Manacor á las 4 (mixto) 8'30 m y 3'15 t.

### EL PROYECTO DE TRIPLE ALIANZA

Y LA PRENSA EUROPEA.

Los telegramas de la Agencia Fabra vienen ocupándose estos días del pensamiento que encabeza estas líneas; pensamiento que tiene en sí suficiente importancia para preocupar el ánimo de los grandes políticos; si bien su carácter anónimo le quita la mayor parte de su autoridad.

Se trata de la alianza ofensiva y defensiva que se dice firmada entre Alemania, Austria é Italia.

Hé aquí un ligero resumen de lo que á este propósito dicen los periódicos más importantes de las potencias interesadas.

El Fremdenblatt, órgano del gabinete austriaco, dice:

«El gobierno italiano ha declarado categóricamente que no existía tratado formal con Austria y Alemania; cuando más, se trataría de arreglos verbales que no se refieren á nada particular, sino únicamente á una reciprocidad de derechos y deberes.

Todo lo que se deduce hasta ahora de las declaraciones nada equívocas del conde de Kalnoky en las delegaciones y de la magnífica exposicion de la situacion hecha en el discurso de Mancini (alude al discurso que pronunció Mancini con motivo de la discusion del presupuesto de Negocios extranjeros, y cuyo extracto conocen nuestros lectores) confirma que la desautorizacion de la noticia hecha por el gobierno italiano, responde al verdadero estado de cosas.»

La Nueva Prensa Libre duda de la autenticidad de la noticia, y dice:

«Hay en Italia un partido que no vería con malos ojos una guerra con Francia, pero nos parece inverosímil que la república francesa piense atacar á Italia.

Mancini declaró en su discurso que no se había aliado á los dos imperios más que con miras de una política pacífica. Y ese es el sentido que nosotros hemos dado siempre á la alianza de Alemania, Austria é Italia. Pensar otra cosa es imposible.»

La Rassagua dice:

«Es verdad que en este caso Italia estaría protegida contra una agresion de Francia; pero también se encontraría obligada á combatir á la Francia en caso de una guerra entre esta potencia y Alemania y esta eventualidad es seguramente más probable que otra cualquiera.»

La Italia se expresa en los siguientes términos:

«Nosotros creemos que no se ha firmado todavía ningún tratado entre Alemania, Italia y Austria; pero se dice que en el otoño último se cambiaron tres protocolos idénticos en los que se establecía que el compromiso duraría cuatro años.»

El Diritto, órgano oficioso del gobierno italiano, dice á este propósito:

«Hubiéramos preferido que esta noticia se desautorizase por sí misma; pero como muchos periódicos han tomado el telegrama de la Agencia Renter por objetivo de sus elucubraciones políticas, llegando La Italia hasta darle su origen en nuestro ministerio de Negocios extranjeros, nos creemos obligados á advertir que es inútil toda tentativa que quiera presentar bajo un punto de vista diferente las relaciones de Italia con los dos imperios del centro.»

El Capitan Fracaso, órgano que pasa en Italia por serfocioso, dice que existe un tratado entre Italia, Austria y Alemania, pero que no tiene más objeto que garantizarse las tres potencias en la integridad de sus respectivos territorios.

La Gaceta de la Alemania del Norte afirma que la noticia ha producido mucha más sensación de la que en realidad se merece, y los demás periódicos de Ber-

lin se limitan á publicar las negativas mas ó menos autorizadas de los periódicos italianos y austriacos.

Por último el Standard escribe que no hay que temer que Alemania arrastre á Italia á una política hostil á Francia, por mas que algunas cosas hayan dejado recelar lo contrario.

Añade por último que Inglaterra no desea ver á Francia tratada como enemigo comun.

Hé aquí lo que sobre el particular, encontramos de mas importante en la prensa alemana austriaca, italiana é inglesa.

### NACIONAL.

MADRID 9.

El sábado no se cabía en el Congreso, para oír al señor Castelar y ver en qué paraba el tema del juramento.

El sábado, bajo la influencia del debate suscitado, todo el mundo echaba su cuarto á espaldas; y oyendo el lenguaje de la impresionabilidad, por si el señor Sagasta dijo esto, y el Sr. Cánovas lo otro, y el Sr. Castelar lo de más allá, parecía que asistíamos á una cuestion ardiente, honda y de vida perdurable.

Veinticuatro horas han pasado nada más; y ni en los círculos del salón de conferencias, que unos presidía ayer tarde el Sr. Ruiz Gomez, y otros el señor Becerra, se hablaba ya de semejante cosa.

Las conversaciones tenían otro rumbo. Del porvenir se habla más que del presente entre los hombres políticos, porque en el porvenir, allá cuando se pisen las uvas ó se varee la aceituna, estos hombres se han empeñado en descubrir, no sabemos qué sucesos que puedan dar cierta novedad á la política.

En esta hipótesis, hay quien piensa que la política gubernamental no pasará de las lindes que hoy la dibujan, pero la mayoría cree que se ensanchará por transacciones sucesivas hasta recoger los elementos acampados ya, ó que en definitiva se acampen en la legalidad.

Pero todo esto, con ser interesante; la cuestion del juramento, ya por fortuna orillada; el asunto del Jurado, todavía pendiente, y cuanto está en litigio, desde el presupuesto hasta el aumento del precio de la carne; de todo esto, ¿quién se preocupa en día de toros, y cuando la tarde favorece además las expansiones y los jolgorios de la fiesta nacional?

No ya los asuntos que decimos, sino otros mil veces más trascendentales, no valdrían un ardite al lado de un quiebro del Gordito ó de una estocada, en los rubios, de Rafael.

Los incidentes y la pasion de esta fiesta, empiezan desde muy temprano en las casas, continúan en la plaza con la algizara que todo el mundo sabe, y seguramente que esta noche se sienten con estrépito en las mesas de los cafés y en los pasillos de los teatros.

Muchos madrileños, de fijo que al llegar en los periódicos á lo que estos suelen decir sobre los problemas políticos ó sociales, lo habrán pasado por alto, como materia enojosa; pero lo que es El Enano y El Tío Gindana, lo paladean sin dejar punto ni coma.

Es, pues, injusticia notoria la de decir que en España no se lee más que La Correspondencia.

Pues bien: del poco aprecio que por estas ó por aquellas razones, mas ó menos duraderas, la opinion hace ahora de los asuntos políticos; por lo mismo que esto es evidente, y que á la fiebre de

otros días ha sucedido un gran hastío, lo que deban los partidos hacer es, primero advertir esta realidad para no meterse en proyectos temerarios e innecesarios, y luego aprovechar esta clara para estudiar principalmente las cuestiones económicas y ayudar, en la medida de su influencia, al desarrollo de la riqueza pública, en las relaciones que ésta riqueza tiene con los impuestos, con la administración, con los tratados comerciales, con las obras públicas y con otros servicios análogos.

No está mal, por esto, que los partidos vayan al Parlamento y allí de vez en cuando echen sus discursos políticos; pero sin prodigalidad, y teniendo siempre presente que estamos en un periodo en que el país se interesa mas por una buena reforma, verbi gracia, en el impuesto de cédulas, que por los torneos parlamentarios y retóricos, que antes tanto le enloquecían.

Por fortuna, pasado el juramento, vendrá ya hoy la imprenta en el Congreso, y dentro de breves días debe esperarse que principien los presupuestos, de lo cual nos alegraremos, porque de ordinario los presupuestos se discuten aquí atropelladamente; y si pronto se presentan al debate, quedará mas tiempo para su examen.

En el Senado seguirá el Jurado, y aun es posible que comience hoy la discusion por artículos. Esta discusion tardará mas de lo calculado, porque si la comision de Saida presenta también mañana dictámen como creemos, á este asunto, se dará de luego preferencia.

Hoy no hay noticias de estragos de la dinamita en el extranjero; pero las hay de haberse roto cuatro diques del Vistula cerca de Danzig, causando el estrago y la consternacion consiguientes.

Nada más digno de mencion en este sitio.

### LOCAL.

Conforme dijimos ayer á nuestros lectores, insertamos hoy á continuacion el celebrado discurso que nuestro querido amigo D. Antonio Maura pronunció el día 3 del corriente en el Congreso de los Diputados, en nombre de la comision dictaminadora sobre reforma del juramento.

Mañana publicaremos el juicio formado por la prensa de Madrid sobre el siguiente documento parlamentario:

«El Sr. Maura: Mi posicion es singular en este momento, porque aunque voy á defender el dictámen no puedo ocultar que el dictámen no responde exactamente á mi opinion particular, como no responde exactamente á ninguna de las opiniones particulares de cada uno de los individuos de la comision. (Rumores.) Siempre lo hemos declarado así paladinamente y no me explico como se pretende sacar tanto partido de este fenómeno. Yo tengo en este punto opiniones, quizá extrañas, que voy á exponer con sinceridad.

Opino que en el seno de todo partido político (y luego diré que esta no es una cuestion de partido) pueden existir sobre una cuestion concreta opiniones diferentes, sin que esto afecte á la unidad del partido; entiendo mas; entiendo que los partidos conservadores han menester de una extraordinaria cohesion, y sin embargo ya veis lo que acontece en el seno de esa minoria conservadora, monolítica, que todos los días hace alarde de no tener siquiera coyunturas. Los partidos conservadores son agrupaciones de fuerzas é inteligencias puestas al servicio de todos los instintos seniles de la sociedad,

de todas las posesiones tranquilas y satisfechas, de todos los encogimientos tímidos, para los cuales no hay novedad sin peligro; son agrupaciones, en una palabra, destinadas á resistir, y por eso en ellas las fuerzas activas son la cohesion y la inercia. Los partidos liberales, por el contrario, están constituidos para vivir, que es trasformarse, son organismos vivos, son el reino orgánico de la política; y en tal concepto yo sostengo que la vida en ellos, como en todo organismo, consiste precisamente en que cada órgano realice su funcion peculiar y diversa de las otras.

Por eso entiendo que cuando las oposiciones creen ver en nuestro partido divisiones que nos enervan porque respecto á una cuestion determinada se manifiestan en el seno de la mayoría tendencias no enteramente idénticas, se equivocan profundamente; toman como explosion demoleadora los latidos de las arterias, que son precisamente el indicio de la vida. ¿Cómo, pues, nos hemos nosotros de recatar, por qué ocultar que hay diferencias en el seno de la comision en esta cuestion determinada, cuando los campeones del partido conservador han reunido entre sí grandes batallas al tratarla en el Senado? Empiezo, pues, negando la primera parte del discurso del Sr. Garcia San Miguel tenga fundamento y trascendencia.

Pero lo que rechazo mas aun es el concepto injusto de que la transaccion que ha presidido á este dictámen sea una gran Inmoralidad política. Aunque la cuestion no fuera tan compleja como es, aunque se pudiese resolver con el criterio de un solo partido, lo cual desde luego niego, la afirmacion del señor Garcia San Miguel es insostenible; es mas: el Sr. Garcia San Miguel no tiene autoridad para hacerla; luego diré por qué. Todas las cuestiones políticas en el seno de todos los partidos se resuelven, no en el sentido de una sola fuerza, de un solo estímulo, sino en la direccion de lo que en las ciencias exactas se llama la *resultante*.

Pues bien: este dictámen es la resultante de las diversas fuerzas que pesaban sobre el ánimo de la comision. Mas he dicho que el Sr. San Miguel no tiene autoridad para hacer esta afirmacion y voy á demostrarlo. ¿No se basa en una transaccion colosal toda esa colectividad política que elocuentemente hablaba por boca de S. S. Y lo mismo digo de la minoria conservadora: ¿no están juntos en esos bancos los que dilataron sus pulmones respirando el aire oxigenado de la revolucion de Setiembre, los que por cuenta del Sr. Cánovas trataron de ver si era respirable la atmósfera del palacio de don Amadeo de Saboya, las reliquias del partido moderado histórico aun; y los que respiraban con cierta delicia las auras de Vizcaya y Navarra, aunque trajeran vahos de sangre de nuestros hermanos? Las transacciones podrán deshonrar cuando los móviles que han obligado á transigir son deshonrosos. Y los nuestros ¿cuáles han sido? ¿Deseabais ó no, señores de la izquierda, sinceramente que se reformase el artículo del reglamento que al juramento atañe? Yo no debo dudarle á pesar de que alguien podría sospechar de que no todos los Diputados de esa fraccion estaban contentos de que pudiera salvar esos umbrales un Diputado que no los ha salvado aun en condiciones mas ventajosas que sus compañeros; pero yo no lo creo.

Lo que os digo es que si no hubiese sido por esta gran inmoralidad, como la llamais, ni habria habido dictámen en la legislatura anterior ni le habria ahora, como lo demuestra el hecho de que aun haciendo yo el sacrificio de mi opinion personal, solo se pudieron reunir en la legislatura anterior cuatro firmas al

pió de aquel dictámen que concluía con una proposición, de la cual no he sido nunca partidario.

El Sr. García San Miguel atribuye al juramento un carácter que para mí no tiene, y quizás de ahí na/ra nuestro disentiendo. El Sr. García San Miguel ve en el juramento algo como una humillación, como la consagración de una inferioridad jerárquica; y para mí el juramento es una sanción adjetiva, que se ha aplicado á tales ó cuales vínculos, siendo siempre en su esencia la invocación de la divinidad para afianzar el cumplimiento de una promesa ó la verdad de un aserto. Es verdad que el juramento ha sido empleado para sancionar los vínculos feudales y los vínculos de Rey á súbdito en las monarquías absolutas; pero de aquí no se deduce que donde haya juramento existan esos vínculos, porque también ha servido y sirve para fortalecer otros muy diversos.

¿No está el Rey cuando sube al Trono, no está obligado él ó el Regente, inmediato sucesor por el art. 45 de la Constitución, á prestar juramento ante las Cortes? ¿Significa esto que el Rey venga aquí á hacer un acto de humillación, ó que por este solo hecho se consagra un escalón y se demarca una jerarquía entre el Rey y las Cámaras? Precisamente en España es donde el juramento conserva menos ese carácter, porque en otras naciones prestan los Diputados el juramento en manos del Gobierno, ó bien los Presidentes de las Cámaras van á prestarle al Alcazar del Rey, mientras aquí prestamos nuestro juramento delante de nuestro Presidente, por nosotros elegido de entre nosotros mismos, que es nuestra representación. Esto quiere decir que al prestar el juramento nosotros, no nos dirigimos á la Corona ni al Poder ejecutivo: ante Dios ahora, y cuando exista la promesa, siempre ante principios altos y trascendentales juramos, no para consagrar ninguna inferioridad; sino para dar á nuestros deberes morales la sanción que proviene del juramento ó de la promesa.

Seame lícito ahora regocijarme de la coincidencia de opiniones en que me encuentro con el Sr. García San Miguel respecto á que el Rey no necesita para nada del juramento de los Diputados. Yo entiendo que el juramento de los Diputados no se presta para dar al Rey más autoridad y más prestigio, los derechos del Rey están escritos en la Constitución; el Rey tiene mucho más que eso, porque tiene el evidente y progresivo amor de los pueblos, y que un Diputado niegue su juramento no puede quitar al Rey un átomo de autoridad ni de prestigio; de lo que se trata en el juramento es de las relaciones del Diputado con la ley moral que hace dirigir sus actos en las Cortes.

Ha dicho el Sr. García San Miguel, y le he oído con verdadero asombro, que el dictámen de la comisión no resuelve nada y deja las cosas como estaban antes. Yo entiendo que el dictámen ha resuelto completa y satisfactoriamente el problema religioso desde el punto y hora en que está en la libre elección del Diputado prestar juramento hincando la rodilla ante los emblemas de la religión, ó manteniéndose en pié y con la mano sobre el pecho prometer por su honor el contenido de la pregunta.

La cuestión religiosa ha quedado absolutamente resuelta, y yo no esperaba de la discreción de S. S. que empleara para combatir la fórmula el argumento de que siempre habrá una especie de coacción moral: porque no se atreverán los que no tengan fe y creencias conformes con el Evangelio á rehusar el juramento para ocultar dentro de sus hogares el estado de sus conciencias. ¡Triste estado el de esas conciencias y esas familias en que haya de ocultarse el fondo del alma! Pues que, ¿habíamos de hacer de la pusilanimidad cobarde de algunos un cargo para el reglamento? ¿No comprendía S. S. que están ahí las minorías conservadoras, que podrían decirle que las leyes han precedido á nuestras costumbres?

En cuanto al problema político, no estoy enteramente satisfecho de la reforma que se propone, pero extremo mi oposición hasta amenguar lo que la reforma contiene de provechoso.

Y llamo la atención de la Cámara sobre este punto, en el que creo que el Sr. García San Miguel no se ha mantenido en los límites del justo ataque. Sería nuestro dictámen una herejía política si consagrara la distinción de partidos legales é ilegales. No, no la consagra; y si yo pudiese creer tal cosa, maldeciría la obra en que le había firmado.

Las mayorías tienen el derecho indisputable de que las minorías respeten la legitimidad y la estabilidad de la obra política construida por los poderes que ejercen la Soberanía nacional, y las minorías tienen el deber de someterse á la obra de la Soberanía nacional. Tienen las minorías el derecho de que no se rebaje su dignidad, de que no se las pida una profesión de fe contraria á su conciencia; pero se las puede pedir que se rindan á la voluntad nacional.

Está constituido el Reino según el Código fundamental; este Código dice que el Rey legítimo de España es D. Alfonso XII de Borbón. ¿Hay alguien que tenga derecho para negar su acatamiento al Rey y á la Constitución entera? ¿Pues que humillación puede haber para quien tenga ideas republicanas ó sea partidario de la causa del pretendiente en respetar aquello contra lo cual no se puede atentar sin cometer un delito? Yo creo que el juramento no es asertorio, sino solamente promisorio: liga la voluntad; no el entendimiento: encierra un compromiso, no una abjuración.

Pero preguntarán los Sres. Diputados en que desentía yo del dictámen; y aun cuando importa por mi opinión, la diré en breves palabras para que no se entienda que al defenderle, como le defiendo hoy, he abandonado mis convicciones propias para tomar las de la comisión.

Estoy tan íntimamente convencido de la necesidad de que se acabe para siempre la fabricación de leyes de guerra, que yo quería que la fórmula del juramento dejase de contener toda apariencia de aserción, si quiera provenga de un equívoco; de manera que no ya los que tienen opiniones republicanas, sino los que han servido otras causas y otras dinastías ¿qué más? hasta los que ayer ensangrentaban el suelo de la patria, no tuvieran escozor ni molestia para prestar juramento; y para quitar pretexto á esas susceptibilidades y llevar á este extremo la delicadeza en el respeto quería yo la reforma de la fórmula.

Se ha dicho que el juramento era opuesto á la Soberanía nacional. ¿Opuesto! ¿Por qué? ¿Por qué un Colegio da sus votos á una persona que viene aquí y se encuentra con una fórmula que repugna á su conciencia? Algo había de sustancial y sólido en ese argumento antes de la reforma que se propone; pero después de la reforma, ¿qué puede quedar de él? Pues que, ¿la Soberanía nacional reside en un Colegio, en un Diputado, en una ni en las dos Cámaras? No; se ejerce de otra manera; se ejerce por el conjunto de todos los poderes supremos del Estado, y estos han establecido cosas que afectan á la que llamais Soberanía mucho más que el juramento, y á nadie se ocurre impugnarlas.

¿Pues no ha dicho una ley que no podrá haber más que un cierto número de Diputados empleados? ¿No ha dicho que no pudieran ser Diputados los quebrados y contratistas de servicios públicos? ¿No ha repelido de aquí al que tuviese pendiente una condena? Pues así como existen esas leyes y nadie las repugna, otra ley exige el juramento.

El Código penal me veda hacer muchas cosas que yo podría hacer, torciéndose mi voluntad, si él no me lo prohibiera, y ha dicho alguien que el Código penal sea atentatorio á la libertad del ciudadano? Lejos de cercenarla la protege como á la Soberanía nacional estas garantías de las incapacidades, las incompatibilidades y las trabas reglamentarias.

Hacia S. S. un argumento que no puedo dejar sin respuesta. Decía S. S.: en la Constitución del año 12 estaba escrito el precepto según el cual se juraba; pero desde entonces acá las Constituciones no han dicho nada, de manera que el reglamento se subleva contra la Constitución del Estado. Tengo para mí, señores, que no son solamente leyes lo que generalmente llamamos leyes; entiendo que dentro del Estado existen tantos organismos autónomos que dan leyes, que creo y quizá para algunos diga una herejía, que un contrato que yo celebro con otro es tan ley para los obligados como la Constitución del Estado para todos los españoles.

De manera que habiendo dicho la Constitución que es una prerogativa del Congreso establecer su reglamento, con la misma razón que la ley electoral establece las incapacidades, el reglamento, que es dentro de este recinto una ley, ha podido establecer el juramento sin que se pueda decir que pugna con la Constitución por no estar escrito en ella.

No sé si al redactar esta enmienda se

ha tenido presente como quedaría el reglamento, derogados los tres artículos.

Los electores confieren su mandato á un Diputado electo; mientras hay juramento ó promesa adquiere aquí solemnemente después de proclamado el carácter de Diputado, y su número entra á sumarse con el de los que componen la Cámara para los compuestos de las mayorías; pero quitado el juramento y no establecida la promesa, resultaría que los electores habían concedido mandato á dos ó tres ó 400 Diputados que no habían penetrado en el recinto, y un día, sin que nadie lo advirtiera, entrarían inopinadamente y tomarían parte en sus decisiones, sin que constase antes de otro modo la aceptación por ellos de su encargo.

Ya sé yo que se podría establecer cualquier trámite oficinesco para saber quiénes habían aceptado el encargo; pero yo os pregunto si la importancia de las funciones que se vienen aquí á desempeñar no exige que se entre por pático tan alto y magestuoso como el juramento ó la promesa de honor.

Ha dicho el Sr. García San Miguel que el juramento no garantiza nada, que no es nada, que nada vale. Pues yo protesto contra esta aseveración; entiendo que significa y vale mucho y que tiene gran virtualidad.

Para negarlo es menester arrostrar todas las consecuencias de la negativa y reconocer que el vínculo religioso carece de fuerza. Yo entiendo, y estas son opiniones propias imas, que entre la ley moral y la fe religiosa existe un vínculo indisoluble. En esto consiste el nudo de la cuestión. Yo sostengo que el juramento, que añade la sanción religiosa al vínculo moral, no puede considerarse cosa baldía. No desconozco las aspiraciones de la filosofía desde Descartes y los esfuerzos de la escuela positivista para forjar y promulgar códigos de moral independiente; me permito creer que jamás se llegará por la inducción desde la observación de los fenómenos relativos ni de los externos ni de los de conciencia á lo absoluto de las esencias, ni de la noción del ser finito al conocimiento del Sumo Bien.

Creo que jamás se constituirá una moral independiente de la religión positiva pero hasta ahora no se ha constituido, y ello nos basta.

Cuestiones son estas poco á propósito para ventiladas en este sitio; por eso las abandono; pero conste que para mí en la sanción religiosa del juramento reciben los deberes morales una grande y nueva virtualidad, y que por esto no acepto la teoría de que el juramento no vale nada ni sanciona nada. Mas me costaría reconocer la eficacia de la promesa hecha sobre el honor; porque sobre la noción del honor no creo que constituya nunca ningún sistema serio y sólido de moral. Lo que sucede es que el espíritu humano, desterrado de otras regiones, tiene la nostalgia de lo absoluto, y cuando pierde los ideales de la religión se forja otros sublimando el sentimiento del honor ó cualquiera otro quizás de menor valía.

El Sr. García San Miguel ha echado de ver que contra su discurso surge un argumento vigoroso en el hecho de estar establecido el juramento en todos los países y en todos los tiempos.

En vano ha procurado desvirtuarlo; en todas las naciones hasta la de más moderna fundación, han establecido el juramento y rehusado su abolición; y tengo para mí que si como se ha dicho hoy repugnase á la democracia, á la Soberanía nacional y á la conciencia humana, no se encontraría establecido en países tan diversos y de tan diversas razas, tradiciones y circunstancias.

Debeis fijar vuestra atención en lo siguiente. Reparad á quien exigen juramento las leyes de todos los países, y hallareis que donde quiera que hay actos entregados solamente al imperio y á la virtualidad de las leyes morales, allí existe el juramento. Aquí no hay autoridad alguna sobre nosotros, estamos á solas con nuestro deber, y por eso es conveniente mantener el juramento, que da mas exquisito temple á la ley moral única que sobre nosotros puede ejercer su acción.

Fijaos en otra cosa. Hay en que el sistema que nos rige dos altos poderes inviolables: la Corona y las Cámaras. Aunque la persona del Rey es inviolable, no hay irresponsabilidad en el ejercicio de su potestad, del cual responden los Ministros; y ello no obstante, el Rey viene aquí á prestar juramento. Pues bien: nosotros, que tenemos una absoluta irresponsabilidad por nuestros votos y nues-

tras mociones, ¿vamos á dispensarnos de prestarlo? ¿Qué razón daréis para tal diferencia entre dos poderes, de los cuales uno es irresponsable, mientras al otro puede exigirse responsabilidad en la persona de los Ministros? El juramento, lejos de ser una humillación, es inherente á la alteza misma de nuestras prerrogativas.

Yo opino que el Sr. García San Miguel y la izquierda dinástica, en cuyo nombre se ha presentado la enmienda, no han tenido en cuenta lo mucho que el dictámen avanza á partir del estado que la cuestión tenía dentro del reglamento. Creo también que si han podido hacerse observaciones cuando el juramento era forzoso, no podrán hacerse con grave motivo de hoy en adelante. Hasta ahora podía haber siempre la duda de si el Diputado juraba ó no con espontaneidad; ahora jurará quien quiera jurar; despojado el juramento de toda violencia, ya no surgirán esas protestas con que á veces ha sido desvirtuado; el juramento llegará en proporción con la libertad con que se prestará, y como cadena de oro finísimo cribado en los manantiales de la conciencia, y serán como debieron ser siempre, inseparables el perjurio de la infamia.

#### RECTIFICACION DEL SR. MAURA.

El Sr. Maura: Comprenderá la Cámara que no había olvidado el preámbulo del primer dictámen ni el del segundo; y me era fácil prever la objeción que ha hecho el Sr. García San Miguel.

Afirmaba S. S. que yo había hecho una retractación de lo afirmado en el preámbulo del primer dictámen. Podría leerlo; pero no quiero molestar al Congreso; y además no es necesario; porque S. S. ha leído los textos que me importaba hacer conocer á la Cámara. Hoy he reproducido todos los conceptos consignados en aquel preámbulo contra las disposiciones del reglamento tal cual hoy está redactado: eso es lo que se impugnaba allí con igual energía que hoy lo repruebo.

Pero como nosotros ya no tratamos de esto: como sostenemos un dictámen por el cual será potestativo en el Diputado jurar ó no jurar, era inútil que el Sr. García San Miguel leyese todas esas cosas, encaminadas á combatir lo que por virtud de este dictámen debe desaparecer.

Por lo demás yo le invito á que señale una sola palabra del preámbulo de la cual pueda inferirse que la comisión entiende que el juramento carece de importancia y de significación.

Eso no lo hemos sostenido jamás. Lo que yo he sostenido hoy principalmente son dos cosas. Primera, que el juramento forzoso, tal como está establecido, constituye un atentado contra la libertad de conciencia; segunda, que el juramento voluntario, según le designa el dictámen; no es un acto ineficaz, sino un gran sanción de los deberes que contra el Diputado al penetrar en este recinto. Esto decía el preámbulo del dictámen; y esto he dicho yo, de modo que no resulta la contradicción.

Yo no he dicho: aunque pudiera decirlo si para ello tuviese autoridad, que debían prohibirse las protestas, lo que he dicho es que á mi entender, con la fórmula que la comisión propone, las protestas deben quedar abolidas por la voluntad misma de los Sres. Diputados, pues cesa toda violencia.

Tan lejos estoy de creer que este dictámen implica una infracción constitucional, como que sostengo, y no lo he dicho antes por olvido; que lo inconstitucional es lo que propone la enmienda del señor García San Miguel, toda vez que la Constitución del Estado no ha resuelto el problema de la libertad religiosa en el sentido de una absoluta indiferencia del Estado ante todas las confesiones: lo que ha establecido es la tolerancia, y á esa tolerancia se ajusta estrictamente la fórmula propuesta por la comisión, mas amplia por cierto que la vigente en países donde el Estado no distingue entre los cultos.

De los Padres de la Iglesia ¿qué he dicho yo? No podía sospechar que la enmienda de S. S., encaminada á abolir como insignificante el juramento, se apoyase en textos de los santos padres. Pero en fin, ya que de ella se habla, ¿cómo habían de negar la virtualidad suprema del juramento?

Muy al contrario; le consideran, porque lo es, un acto de religión, revestido de tal importancia que en rigor se deba preferir la muerte de los mártires á prestar un juramento contrario á la conciencia.

Dice S. S. que las mayorías no tienen el derecho de imponerse; distingamos; si por imposición se entiende exigir á las minorías que respeten y acaten la legalidad establecida por los poderes del Estado, uno de los cuales está constituido por la mayoría de las Cámaras, entonces sostengo que tienen el derecho de imposición. (*El Sr. Cos-Gayón*: La mayoría no es ningún poder del Estado; lo serán las Cámaras, con mayorías y minorías juntas.)

Siento que el Sr. Cos-Gayón se anticipa, y siento que por no haber hecho yo capítulo aparte de esta idea se haya creído en el caso de interrumpirme.

Yo he dicho ó he querido decir una cosa que es evidente. Precisamente cuidaba yo de indicar que no reside ni aun en las Cámaras enteras toda la Soberanía; pero como naturalmente dentro de las Cámaras deciden las mayorías y en ello descansa el sistema, afirmaba yo que las mayorías en cuanto ellas deciden en las votaciones contribuyen á la formación de las leyes, y por consiguiente tienen el derecho de imponerse á las minorías para que éstas respeten las obras de la Soberanía nacional y del poder legislativo todo entero, que no está en las Cámaras solas. Por lo demás, cómo he de sostener yo que tengan derecho á imponerse en el sentido de que las minorías no puedan manifestar su disenso ni sostener aquí sus opiniones? Eso sería pasarme á las doctrinas del Sr. Cos-Gayón y sus correligionarios.

(*Protestas en los bancos de la minoría conservadora. En la mayoría*. Muy bien. *El Sr. conde de Toreno*: Muy mal, porque eso nunca ha sucedido.)

Yo he dicho y repito que se pueden profesar aquí y fuera de aquí todas las opiniones cuya publicación no esté penada en el Código, y me parece que con reconocer y consignar este derecho, basta para el decoroso mantenimiento de las minorías dentro de la legalidad, porque no se ha de reconocer á las mismas el derecho de negar en una protesta facinorosa é inacabable la legitimidad de los poderes constituidos por la Soberanía de la Nación.

Dice *El Demócrata*:

«Seremos muy pequeños para pretender que representamos las aspiraciones de nuestros conciudadanos, que mantenemos á sus espensas los políticos de EL BALEAR...»

Entre los milagros que quiere colgarlos el colega, vemos que hasta pretende que mantengamos á nuestras espensas á sus conciudadanos.

Por lo visto, será necesario regalar al sueltista de *El Demócrata* una gramática de la Academia de la lengua, si es que quiera y pueda aprenderla.

De *El demócrata*.

... «que se han erigido en señores de lo ajeno y que han culpado á sus legítimos representantes con el procedimiento que todos conocemos.»

¿Entienden los lectores el concepto?

¿No? pues ni nosotros tampoco, ni los lectores de *El Demócrata* tampoco.

Creanos el sueltista, en vez de estudiar á Krausse aprenda la que *limpia, fija y da esplendor*.

Dice *El Demócrata* de ayer que no puede permitirse el lujo de tener (en su redacción) un literato retribuido que corrija sus disparates.»

¡Oh ingénuo y fenomenal sueltista!

¿Porque tiene V. que confesar que escribe *disparates*, que otros tienen que corregir?

A ver si hay por aquí alguien que conceda una pensión, para conseguir que previo el estudio de la gramática, el sueltista de *El Demócrata* no escriba más *disparates*.

*El Demócrata* que tan entendido es en asuntos de derecho debe saber las diferentes acepciones que tiene la palabra *patrocinado*.

A su pregunta ¿Quiénes serán estos afortunados que nunca fueron *vendidos*? debemos decirle, que el Fiscal señor Alvarez quizá pueda contestarle.

Dice *El Comercio* diario cantonal:

«El Balear cree ofendernos llamándonos cantonales, y se equivoca de medio á medio, por que hay una nación dividida en cantones, cuyo gobierno podrían imitar los fusionistas y la España ganaría muchísimo nada más que con la imitación.»

Mas abajo añade que dicha nación es la Suiza; y preguntamos nosotros. ¿Cree de buena fe *El Comercio* que los honrados cantonales de Suiza puedan compararse con los de Cartagena, Andalucía y Alcega?

¡¡¡Hombre, hombre, hombre!!!

Dña Magdalena Bonet de Rico, Presidenta de la Junta organizadora del Congreso femenino Nacional nos participa en atento B. L. M. que reunida esta para deliberar acerca de los problemas que han de servir de temas de discusión al indicado Congreso y á fin de que se dé á este toda la importancia que merece se han tomado los siguientes acuerdos:

- 1.º Publicar una Circular Manifiesto anunciando el objeto del Congreso.
- 2.º Oportunamente anunciando la época de su celebración y fiestas públicas que lo hayan de solemnizar.
- 3.º Organizar numerosas asociaciones en toda España que respondan á la grandeza de la idea iniciada prescindiendo por completo de la política, cuidando de que no se susciten preconciones ó antagonismos que puedan malquistar con creencias religiosas, sociales ó filosóficas.
- 4.º Solicitar el concurso de la prensa de todos matices.
- 5.º Abrir una suscripción en los Centros de propaganda que se organicen para subvenir á los gastos que origine el Congreso.
- 6.º Hacer constar en acta la satisfacción con que se ha oído al señor Tudury y Pons que ha pasado á esta capital expresamente para ponerse de acuerdo con la citada Junta al objeto de unir los esfuerzos de la misma y cooperar á dar forma al pensamiento que con tanto entusiasmo ha sido recibido en Cataluña y otros puntos de España!
- 7.º Poner en conocimiento del público las sucesivas resoluciones que se adopten.

El Administrador de la tipografía católica balear ha tenido la atención de remitirnos un ejemplar hermosamente impreso de «Santa Teresa de Jesús y la crítica racionalista por el Doctor D. Juan Maura, cuya atención agradecemos.

Igual agradecimiento debemos al citado Sr. administrador por habernos enviado el tomo III de las Obras en prosa y verso de D. Tomas Aguió, que comprende las poesías en Mallorquin de dicho inspirado vate.

La repartición del segundo tomo se hará luego; pues en nada interesa á la unidad de la obra esa tergiversación de números, que obedece por otra parte á que la Administración pueda atender puntualmente á los compromisos contraídos.

La Guardia civil de Felanitx ha detenido á un vecino de aquella población que retenía en su poder armas prohibidas sin el competente permiso.

Entre los pasajeros salidos de ésta para Barcelona, en el último correo se cuenta nuestro particular y querido amigo don Eusebio Pascual, y el ingeniero don Eusebio Estade que va á tomar posesión de su destino.

Mañana celebrará la sociedad *La Tertulia* en sus salones un concierto vocal é instrumental, al que hemos sido atentamente invitados.

Los correos de España para la isla de Cuba salen en el actual mes de Abril en los días siguientes:

Días: 2, de Southampton, 7, de Queenstown, vía Estados-Unidos, 10, de Cádiz; 14 y 21 de Queenstown, 20, 22 y 26 de Santander, el primero en vapor español y los otros dos en vapor francés, 28 de Queenstown y el 30 de Cádiz.

La «Agencia Veritas» ha publicado la lista de los siniestros marítimos del mes de febrero último.

Se han perdido 154 buques de vela, de los cuales, 16 son alemanes, 16 americanos, 61 ingleses, 3 austriacos, 3 daneses, 1 español, 14 franceses, 1 griego, 9 italianos, 14 noruegos, 5 holandeses, 6 portugueses, 2 rusos y 3 suecos.

Han desaparecido 21 vapores: 2 ale-

manes, 1 americano, 15 ingleses, 1 danés y 2 noruegos.

Son de *El Comercio* de ayer las dos siguientes noticias:

«Ayer salieron para Barcelona un austriaco y un ruso que pordioscaban por las calles de esta capital y que según noticias son los autores de los sustos que á altas horas de la noche han sufrido algunos transeúntes en las calles de esta capital á los cuales pedían limosna.»

«Ha sido conducido á Capuchinos por un agente de orden público un individuo que estaba apaleando á otro en la muralla de esta capital.»

Al ser conducido intentó escapar, en cuya fuga atropelló á una señora y á un niño causando á este algunas contusiones de consideración.»

*El Isleño*, por su parte añade á las anteriores la siguiente:

«Se dice que la Guardia civil ha capturado á un individuo en quien recaen sospechas de ser el autor de las raterías cometidas en el Terreno.»

El juzgado averiguará la verdad pues ya de ello tiene conocimiento y en su poder el presunto.»

Copiamos de nuestro colega *El Diario*: «Continúan con actividad las obras de la iglesia de San José que se está construyendo en el predio «Son Nicolau» junto al camino antiguo de Buñola. Ya están para cubrir el ábside, y todos los muros se hallan á una altura considerable. Al parecer será un bello edificio, que honrará al vecindario del caserío «S. Indioferia», á cuyo servicio espiritual está destinado.»

El mismo periódico da la noticia de que el celador de policía y el jefe de la guardia municipal persiguen activamente á los vendedores de leche adulterada.

Celebramos de veras este servicio público, pues sobre los precios imposibles que han alcanzado en nuestra población los artículos de consumo, luego hay que añadir las escandalosas y nocivas adulteraciones de que á veces son objeto.

MISS ELENA Y NICOLAY

Próximamente el renombrado y tan aplaudido doctor Nicolay y su simpática hija Miss Elena cuyos prodigios en la magia elegante y fascinación humana son universalmente reconocidos, darán una función extraordinaria cuyo programa hemos tenido ocasión de ver y es de lo más selecto y variado.

El doctor Nicolay ha sido diferentes veces aplaudido en los grandes teatros de Madrid y cada vez que se ha presentado en la corte el público ha sorprendido con nuevos y difíciles trabajos de la ciencia moderna que le han valido calurosas felicitaciones y estrepitosos aplausos.

Su hermosa hija la sibila Miss Elena viene precedida de una gran fama en sus admirables ejercicios de magia elegante y de fascinación humana.

La prensa de Madrid, «La Correspondencia», «El Globo», «El Imparcial», y otras publicaciones, se deshacen en elogios para la encantadora y su padre el profesor Doctor Nicolay.

Ayer entraron en nuestro puerto 7 buques procedentes del extranjero, con carga general.

Esta mañana ha fondeado en la bahía el vapor-correo de Menorca.

## BOLETIN.

El número 2522 del periódico oficial contiene:

Circular del Sr. Gobernador reclamando notas del número de electores inscritos en las listas de cada municipio formadas para la próxima elección de Concejales.

Otra de la misma autoridad reclamando cuentas municipales.

Otra también del Sr. Gobernador reclamando estados sanitarios.

Otra ídem reclamando notas de precios de artículos de primera necesidad.

Subasta para el entretenimiento, con-

servación y reposición del utensilio para las enfermerías en los establecimientos penales de Alcalá (Presidio y casa corrección de mujeres) Baleares, Búrgos, Ceuta, Granada, San Agustín y San Miguel de Valencia, Ocaña y Zaragoza.

Cesantía de D. José Alorda inspector de la contribución industrial y de comercio.

Venta de 4.389 cajones de pino procedentes de envases de tabaco, que existen en los almacenes de esta capital y administraciones subalternas.

Balance de la *Harinera Mallorquina*. Aviso de hallarse expuestas al público las cuentas municipales de Palma.

Otro de hallarse también expuesto el presupuesto ordinario del mismo municipio, correspondiente al próximo año económico.

Imposición de recargos extraordinarios sobre especies de consumo en Mahon.

Vacantes de escuelas públicas en la provincia de Gerona.

Venta de ocho caballos del escuadrón de Mallorca.

Aviso de junta General de accionistas del *Crédito Balear*, que deberá celebrarse el día 6 del próximo Mayo, con el objeto de tratar del aumento de capital, reforma de estatutos y union de dicha sociedad con otras de crédito ó industriales.

Instrucción para los aspirantes á ingreso en la Academia del cuerpo de Estado Mayor del ejército.

Además, ayer se publicó un Boletín extraordinario, de cuyo contenido tienen ya conocimiento nuestros lectores.

## VARIEDADES.

Es bastante original el siguiente medio para la conservación de la uva.

Tómese un tonel ó barril construido con anticipación, nuevo y cuyos aros se hayan sujetado con fuerza, y deposítense en un sitio que constantemente esté en una misma temperatura; colóquense las uvas por capas dentro de este tonel, cuidando antes de cubrir el fondo y las paredes con salvado de trigo seado al horno, así como cada una de las capas de uvas, y aun mejor cada una de ellas, para evitar que se toquen entre si y ciérrese herméticamente el tonel.

De esta manera, aun despues de seis ú ocho meses de la vendimia, podemos tener ricas y hermosas uvas, que se mantienen en todo su frescor, sin enmohecerte ni adquirir gusto alguno desagradable, siendo aun, ó apareciendo en ellas todavía, esa suave borbolla de un blanco ceniciento de que se cubren los granos en la época de la madurez.

El día 12 se verificará en Lisboa la venta de la notabilísima colección de cuadros antiguos, vasos etruscos y objetos de arte de don Francisco de Zea Bermúdez, antiguo diplomático y representante de España que fué en varias naciones extranjeras durante el reinado de D.ª Isabel II, fallecido recientemente en la capital portuguesa.

En esta colección se encuntran cuadros de las escuelas italiana, española, flamenca y francesa, de Rubens, Ticiano, Miguel Angel, Murillo y Zurbarán, que el Sr. Zea Bermúdez había reunido con tan inteligente conocimiento como esmerado gusto artístico.

## TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 11 á las 5 1.

(Recibido á las 9:46 n.)

La «Gaceta» publica la concesión de un cable entre Tenerife y Sene-gal.

Se ha ordenado que la escuadra recorra el Mediterráneo y vaya despues á Tanger.

Ha sido volado un teatro en Rusia resultando 100 víctimas.

Se ha evitado la voladura de un ministerio de Lóndres.

Interior: 4 p 65:55.

# CANACHO

(YA CAYÓ)

Polka para piano, del maestro D. E. Martí Puig, autor de la célebre y popular Polka

## El As de Oros.

Ambas composiciones, se hallan de venta en la

BIBLIOTECA MUSICAL.

5.—Jovellanos—5.

En el mismo establecimiento acaba de recibirse un magnífico surtido de Música Religiosa en mas para canto y órgano ó piano. Ave-Maria, y otras de los mas acreditados compositores antiguos y modernos.

5.—Jovellanos—5.

BIBLIOTECA MUSICAL.

ALMACEN DE MUSICA

DE PERELLÓ,

Union, 19.

# CANACHO

(YA CAYÓ.)

Polka para piano á 6 reales.

MAS NOVEDAD. La Corte de Granada, Fantasia Morisca de Chapi, Marcha del Torneo, Meditación, Serenata y final para Piano y toda la demás música antigua y moderna hasta el día y la Religiosa.

Stabat Rossini á 8 reales.

Union, 19.

5.—Jovellanos—5

## Biblioteca Musical.

Se han recibido unos magníficos Pianos y Armoniums de una de las mas acreditadas fabricas Españolas.

Gran surtido de fantasías para piano de las mas modernas, entre ellas varias sobre motivos de la popular cuanto bonita zarzuela «La Tem estada»

Buen repertorio de romanzas para canto y piano, algunas en catalan y entre estas «La Rosa Marcida» música del maestro Caudí y letra del laureado poeta D. Jacinto Verdaquer.

En la misma Biblioteca se encontrará bujías estereógrafas de todas clases y dimensiones, pantallas, asandelas y demás enseñanzas para pianos.

5.—Jovellanos—5

VIAJE Á CETTE

POR EL VAPOR

# SANTUERI.

Este vapor saaldrá del puerto de Palma para Cette del 16 al 20 del corriente Abril Admite carga y pasajeros y se despacha en la calle de San Jaime, número 31, principal.

## Dinero á préstamo.

Calle de los Hostales, 24—2.º informarán.

Horas de despacho, por las mañanas de 7 á 9, por las tardes de 3 á 6.

# MEMORIA

dirigida al Ministro de Instrucción Pública sobre una misión filológica á Mallorca por Alfredo Merel-Fatio traducida por Joaquín Fiol y Bauza.

Se vende á cuatro reales ejemplar en la librería de Rotger, calle de Palacio, número 4, frente la Diputación Provincial.

# Una Ganga.

En la Platería número 31, se venden todos los aparatos de una tienda como son vidrieras y los mostradores incluso el (TAURELL) dicha tienda tanto puede servir por zapatería como por mercería, confitería ó botillería. Todo al estilo moderno y nuevo con sus correspondientes vidrios y que se dará por un precio muy barato.

# OBRAS DE VENTA

## En la imprenta y librería de este periódico.

Enseñanza práctica del Castellano en las Baleares, por D. Damian Boella y D. Matias Bosch.—2.ª parte.—A dos rs. y medio ejemplar y á 23 reales docena.

Jucios de un trabajador, por D. Miguel Quetglas y Bauzá, forma un tomo en cuarto mayor de 142 páginas 2 rs.

Recetario para tintas negras de colores y simpáticas, 1 real.

Catecismo histórico por el abad de Fleury, 2 rs.

Gramática de la lengua Castellana, 2 rs.

Cartilla para el uso de las escuelas, 3 cs.

Tablas de cuentas, aumentadas con el sistema métrico decimal y las medidas antiguas de Mallorca, 3 cs.

Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda, 1 real.

Fisiología de la timba y tratado completo del juego del monte por un punto 1.50 rs.

Plaquetas impresas de inquilinatos, 5 cs.

Diarios de navegacion los hay á varios precios.

Cuadernos de Biltorra, á diferentes precios.

Ley electoral publicada en la Gaceta de Madrid el 30 Diciembre 1878.—2 r.

Vuelve la paz al hogar, drama en tres actos de D. Lorenzo Orbi, 3 rs.

Libros de cuentas hechas para la venta de cerdos, 4 rs.

La Ley sobre desahucios, anotada y con observaciones interesantes para la inteligencia de todos y formularios para su sustanciacion, 2 rs.

La Verdad en el Vaticano.—Tres cuartillos.

Estado Religioso y Social de la Isla de Mallorca.—16 rs.

Coleccion de Gussados y manera de prepararlos, por T. C.—Un real.

Reduccion de kilos á libras y milésimas por J. S.—Un real.

Aferra qui pot ó el baile dels tres caramulls, comedia en un acto per Don Miguel Bibiloni y Corró.—3 rs.

Juicio de la prensa española sobre la cuestion social Mallorquina y sobre el libro de polémica titulado Estado religioso y Social de Mallorca.—4 rs.

Los explotadores, novela original por D. Miguel Bibiloni y Corró.—4 rs.

# Depósito de Alfombras

Y

## gran almacén de muebles de lujo

DE

BERNARDO OBRADOR Y MUT,

PLAZA DE CORT—PALMA.

En este antiguo y acreditado establecimiento se ha recibido un escogido y variadísimo surtido de géneros de tapicería para la estacion de invierno, particularmente toda especie de Alfombras, de las clases y precios siguientes:

MOQUETAS, de 24 á 30 Rvn. la cana.

FIELTROS, de 18 á 28 id. id.

ABACAS, de 4 á 14 id. id.

Hay además una gran coleccion de Alfombras sueltas para pié de sofá y de cama, con nuevos y variados dibujos, á precios baratísimos.

Se ha recibido también una gran coleccion de telas para forrar sillerías, desde el precio de 16 á 140 Rs. cana.

En el ramo de Ebanistería y Sillería hay una gran variedad de Roperos, Camas, Consolas, Bufets de salon, Mesas y Aparadoras para comedor, y gran número de dibujos de sofás, sillones y sillas para tapizar.

A cuántos tengan que comprar algunos de los expresados muebles ó géneros, se les recomienda visiten el expresado establecimiento,

PLAZA DE CORT—PALMA.

46

# BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

domiciliada en Barcelona

CALLE DE SAN HONORATO, ESQUINA Á LA PLAZA DE SAN JAIME

Capital de garantía: 10.000,000 de pesetas.

Las operaciones de este Banco comprenden tres secciones que son

LA CAJA DE IMPOSICIONES

Se admiten imposiciones al interés de 4 por 100 anual. La primera imposicion no puede ser menor de 100 pesetas; las siguientes se admiten desde 25 pesetas. El impo-nente puede retirar las cantidades de los intereses, en todo ó en parte, el día que quiere. Si los depósitos se hacen por un plazo fijo, el interés es convencional.

LOS SEGUROS MÚTUOS

En esta combinacion pueden inscribirse niños y personas de todas edades bajo la condicion de renunciar el capital é intereses ó solamente á los intereses si el sólo lo muere. Por medio de este seguro pueden formarse insensiblemente capitales para dotes, para redencion de quintas ó para establecerse los jóvenes en alguna profesion ó industria y por su medio puede además cualquier persona ir aumentando su capital para gozarlo mas tarde ó legarlo á sus herederos.

LOS SEGUROS A PRIMA FIJA.

Hasta hace poco en España carecíamos de uno de los elementos indispensables para afianzar de una manera fácil y estable el porvenir de las familias, es decir, no teníamos el medio de proporcionarnos lo que en el extranjero es considerado por cualquier jefe de familia como el patrimonio mas seguro, como la herencia mas legítima de la prevision y cariño de los adros.

El Banco Vitalicio, pues, ofrece estos medios, estos recursos, á cuyo efecto tanto para constituir capitales, como para crear rentas, ha establecido todas las combinaciones necesarias y todo lo mas perfecto que la práctica y experiencia de diez siglos ha acreditado.

Para informes en Palma podrán dirigirse los señores suscritores, al Sr. D. José L. Pons calle de San Sebastian número 10, piso principal.

# BANCO DE PRESTAMOS

Y CAJA DE AHORROS.

Habiendo traído el plazo señalado para el pago del segundo dividendo pasivo de 5 pesetas por acción, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, se avisa á los señores accionistas que queda prorrogado dicho plazo hasta el día 10 del corriente mes, desde cuya fecha se exigirá el 8 p<sup>o</sup> de interés anual.

Palma 2 Abril de 1883.—El Administrador, Cándido Fernandez.

# AGENCIA MINERO-METALURGICA

CREADA PARA LA

EXPOSICION NACIONAL DE 1883

2, Valverde, 2.

Se admiten muestras de mineral de toda clase; se admiten productos de las artes metalúrgicas, cerámica y de cristalería, con destino á la Exposición que ha de celebrarse en el palacio que se está construyendo en el Retiro, cuyas muestras y objetos habrán de remitirse por los interesados con porte pagado, obligándose además á satisfacer los gastos que ocasiona su instalacion, conservacion, recogida y su devolucion con los diplomas y premios que obtengan.

Esta Agencia tendrá intérpretes y personal con distintivo, y desde 1.º de Abril publicará un periódico semanal, crónica de la Exposición, órgano oficial de los intereses de la Agencia.

Además de la representación, admite también comisiones para la compra venta de minas y minerales, escoriales, escambreras, terrenos, formacion de sociedades minero metalúrgicas, fábricas de beneficio, fábricas de leña y venta de koolin.

Responderá la Agencia de toda operacion en que intervenga, poniendo de manifiesto los informes facultativos, títulos de propiedad, certificaciones y cuantos documentos sean necesarios, sin los cuales, no se admite la Comision.

Dirección para la correspondencia: Señor Director de la Agencia Minero Metalúrgica, Va verde, 2, Madrid.

## Se ha estraviado una

perra de unos 3 años de edad, estatura regular, color blanco salpicada de rojo y dos lunares rojos también entre los brazos y las costillas de la parte izquierda, de calse podencia y se estravió desde la Puerta de San Antonio á la fábrica del Petróleo el miércoles 28 del pasado mes de Marzo de 10 á 12 del día. En esta imprenta informarán de su dueño.

## Esta para alquilar el

edificio en que está instalado el Colegio Politécnico situado en el Peso de la Paja. La persona á quien convenga arrendarlo puede avistarse con D. Guillermo Triay, que vive en la calle de Bosch, número 1.

## Nodrizas.

Una de 22 años deseaba encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Sineu. Calle de Botones, número 26, darán razon.

## Venta de alcohol.

En la fábrica de destilacion y refinacion establecida en Manacor se hallan de venta alcoholes de vino de mas de 40°.

Para precio y demás informes dirigirse á las Oficinas de la Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor, en esta ciudad ó en el despacho de la misma fábrica.

## Venta.

Véndese á voluntad de sus dueños la casa tienda plazuela de las Copias, despacho que fué de D. Jaime Escalas. Los que deseen adquirirla pueden avistarse con D. Carlos Verniere, calle de Sameritana, número 14 principal, ó con D. Lorenzo Vicens, calle del Estudio General, número 15, principal. 8—4



EL SEÑOR

D. FRANCISCO BATALLER Y GAZA,

HA FALLECIDO.

(Q. E. P. D.)

Sus hermanos, hermana política, sobrinos, sobrinos políticos y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan asistir al funeral que se celebrará el día 13 del corriente á las 11 de la mañana en la parroquia de Santa Cruz y rogar á Dios por el eterno descanso de su alma. No se reparten esqueletas.